



A C T A No. 31

COMITÉ DE CONCILIACIÓN EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB – ESP

**REUNION
FECHA**

**EXTRAORDINARIA
DICIEMBRE 14 DE 2006**

**MIEMBROS
PARTICIPANTES
DEL COMITÉ**

OLGA LUCIA MORENO GONZALEZ
Directora Asesoría Legal
LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ
Director Operación Económica
ALCIRA TAPIA HENRIQUEZ
Gerente Corporativo Servicio al cliente

**ASISTENTES
CON VOZ
PERO SIN VOTO**

LUIS HERNÁN ULCHUR COLLAZOS Director de la
Dirección de Representación Judicial y Actuación
Administrativa y quien actúa como Secretario Técnico
del Comité.
GONZALO EDUARDO REYES TORRES
Director de Control Interno

INVITADOS

MONICA PEREZ VALCARCEL
Directora Red Troncal
GILBERTO DUSSAN CALDERON
Gerente Zona 2
CLAUDIA JULIANA PARRA MENDOZA
Asesora Jurídica – Gerencia Servicio al Cliente
MARCELA RODRIGUEZ – Abogada Gerencia Jurídica

**APODERADO
DE LA
E.A.A.B. ESP.**

SANTIAGO LONDOÑO CAMACHO
Abogado de la Dirección de Representación
Judicial y Actuación Administrativa

En Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2006, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), se hicieron presentes en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica, los miembros participantes del Comité e invitados antes mencionados. Se

**ACTA # 31
DICIEMBRE 14 DE 2006
COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

2197

deja constancia que el doctor Luís Fernando Tafur Galvis – Gerente Jurídico y la doctora Rosa Elvira Gómez Lugo no asistieron al Comité.

Así mismo se deja constancia que la doctora Liliana Ovalle Fierro, delegada del Ministerio del Interior y de Justicia no asistió al Comité.

Comienza la reunión con la verificación del quórum.

Acto seguido se da lectura al orden del día.

PRIMER CASO

Conciliación Ordinaria Judicial de LEMOINE RIVERA INGENIEROS LTDA Vs. E.A.A.B. ESP. Abogado – Santiago Londoño Camacho.

En una síntesis de los hechos que fundamentan la pretensión, la Empresa contrató a la firma reclamante con el fin de que ejerciera las funciones de interventoría durante la construcción del Canal Cundinamarca Tramo II, Primero de Mayo – Tintal II. La Empresa pagaría al interventor el valor del contrato trescientos veintiséis millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y seis pesos (\$326.680.186) M/CTE, incluido IVA, de forma mensual de acuerdo al costo global mensual fijo establecido, valor que incluía todos los gastos en el ejercicio de su labor.

Menciona el demandante que el precio del contrato dependía exclusivamente de la permanencia del interventor en la obra, motivo por el cual se entendía el concepto mensual fijo y que debido a que la firma permaneció en la obra sesenta y cinco días adicionales a los pactados dentro del contrato, ésta debe cancelar dicha desproporción.

Esta es una Sociedad que ya había presentado Reclamación Prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, se le dijo que no, en una primera instancia, porque es un contrato de interventoría, donde el señor hizo la interventoría y está reclamando los días adicionales que le tocó quedarse acompañando a la Empresa en la liquidación del contrato principal. Que no debería ser así, porque una de las funciones inherentes de la interventoría es acompañar a la empresa en la liquidación de los contratos, como lo hacen todos los interventores.

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DECIDIÓ POR UNANIMIDAD NO CONCILIAR.

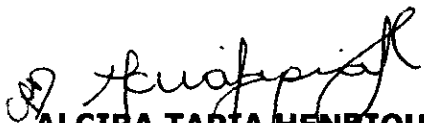
- incumplimiento en el acuerdo de pagos, pero ella solamente canceló la suma de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (\$44.486) M/CTE, decisión que en su momento quedó en firme por la Empresa, dado que no se le interpusieron los recursos correspondientes.
- Que por acción de tutela la señora pudo revertir el mencionado cobro el cual fue finalmente abonado a la cuenta.
- Que las personas que efectuaron la revisión las atendió la señora Martha Mora, la que los atendió y firmó el recibido, más no falsificaron la firma de la usuaria.

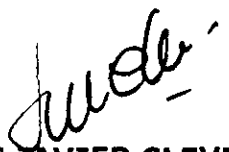
EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DECIDIÓ POR UNANIMIDAD NO CONCILIAR.

En constancia de lo anterior, la presente acta es suscrita por los intervinientes.

MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ:


OLGA LUCIA MORENO GONZÁLEZ
Directora Asesoría Legal


ALCIRA TAPIA HENRIQUEZ
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente


LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ
Director de Operación Económica

97

ASISTENTES CON VOZ PERO SIN VOTO

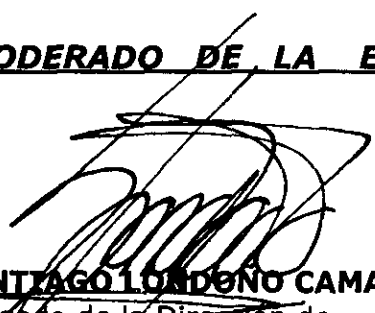


LUIS HERNÁN ULCHUR COLLAZOS
Director de Representación Judicial y
Actuación Administrativa y quien actúa
Como secretario Técnico del Comité de
Conciliación.



GONZALO EDUARDO REYES T.
Director Control Interno

APODERADO DE LA E.A.A.B. ESP.



SANTIAGO LONDOÑO CAMACHO
Abogado de la Dirección de
Representación Judicial y Actuación
Administrativa

2193